

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE NO. 2021-00245-00 VERBAL DE FERNANDO HEBER ROMERO LONDOÑO CONTRA DEISY YOLIMA GARZÓN FLÓREZ.

Como quiera que se cumple con los postulados legales, se avoca conocimiento de la presente demanda **verbal de reconocimiento y pago de mejoras** promovida por **Fernando Heber Romero Londoño** en contra de **Deisy Yolima Garzón Flórez**.

En consecuencia, para continuar con el trámite de instancia, se señala fecha a la **hora de las 10:00 a.m. del 23 de marzo de 2022**, para adelantar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Así mismo se les indica a los intervinientes, que atendiendo las disposiciones del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams o Lifesize, que oportunamente se les informará. Para ello, se le pone de presente a las partes que deberán conectarse con 15 minutos de antelación a la hora antes señalada y disponer de los medios tecnológicos necesarios para ello.

Aquellos intervinientes que no aportaron correo electrónico deberán ser enterados de la fecha y hora de la audiencia por intermedio de sus apoderados.

Por último, se les pone en conocimiento que las solicitudes atinentes a la audiencia se recibirán a través del correo electrónico j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 24 de noviembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 144.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE NO. 2021-00237-00 VERBAL DE SIMULACIÓN DE LUIS ERNESTO MORALES CONTRA LUZ ZORAIDA MORALES GARCÍA.

Como quiera que la parte demandante dentro del término legal a ella concedido, no subsanó la demanda conforme a lo dispuesto en providencia de fecha 9 de noviembre de 2021, se dispone:

PRIMERO. Rechazar la presente demanda, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO. Hágase entrega de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 24 de noviembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 144.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE NO. 2021-00216-00 AMPARO DE POBREZA DE ERIKA MILENA ROJAS GARCIA.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 12 del expediente digital, el despacho dispone:

Como quiera que la abogada nombrada en proveído de 14 de octubre del presente año, la doctora Patricia Carvajal Ordoñez no compareció al proceso, y no fue posible la comunicación a los teléfonos ni al correo electrónico de contacto a la misma, se dispone su relevo y, en su remplazo, se designa al abogado (a) Luis Eduardo Guerrero Silva, quien litiga habitualmente en este circuito judicial, para que actúe en el proceso que pretende el actor.

Notifíquese el nombramiento para que manifieste su aceptación dentro del término de tres (3) días, so pena de aplicarse las sanciones previstas en la ley (inciso 3° del artículo 154 del Código General del Proceso). Comuníquesele.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 24 de noviembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 144.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2021-00129-00 ACCIÓN DE TUTELA de ALIRIO GOMEZ TIQUE contra LA POLICIA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD. VINCULADOS: HOSPITAL CENTRAL – POLICIA NACIONAL BOGOTA. (Incidente de desacato).

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 14 del expediente digital, el despacho dispone:

Téngase en cuenta que mediante respuesta que milita en el numeral 13 de este plenario el HOSPITAL CENTRAL – POLICIA NACIONAL BOGOTA acreditó el cumplimiento al fallo de tutela de 21 de julio de 2021, y la misma póngase en conocimiento de la accionante para que en el término judicial de tres (3) días haga las observaciones a que haya lugar, so pena de ordenarse el archivo de la presente diligencia.

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**REF. EXPEDIENTE No. 2021-00036-00 EJECUTIVO de POSSEHL S.A. DE C.V.
contra JADESI S.A.S.**

Visto el informe secretarial de milita en el numeral 41 del cuaderno principal, el despacho dispone:

Téngase en cuenta el oficio que obra en el archivo 40 del expediente digital, allegado por la DIAN por medio del cual solicita información de los embargos que se decreten en este proceso; en consecuencia, por secretaría ofíciase a la DIAN con el fin de darle la información requerida, esto es, los embargos materializados dentro del proceso de la referencia.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 24 de noviembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 144.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2020-00089-00 ORDINARIO LABORAL de ROSA MARIA HORTUA RIVERA contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESUS ADONAI OCHOA FORERO, BLANCA CECILIA OCHOA GONZALEZ, JULIO ADONAI OCHOA GONZALEZ Y JESUS A. OCHOA Y CIA EU. EN LIQUIDACION.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 74 del expediente digital, el despacho dispone:

1. Téngase por notificado al curador *ad litem* de los herederos indeterminados de Julio Adonái Ochoa González, doctor Harly Andrés Rincón Báez conforme a los postulados del artículo 8 de Decreto 806 de 2020, quien dentro del término de traslado contestó la demanda, la cual se observa en el archivo 69 del expediente digital.
2. Téngase en cuenta que venció en silencio el término de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, respecto de los herederos indeterminados de Julio Adonái Ochoa González.
3. Téngase en cuenta que el terminó de traslado de la reforma de la demanda otorgado en auto visto en el numeral 59 del expediente digital, de fecha 20 de agosto de este año, venció en silencio.
4. Con respecto a las manifestaciones hechas por la demandada Blanca Cecilia Ochoa González en memorial visto en el archivo 72 de este plenario, con respecto a tener en cuenta la contestación de la demanda y las excepciones propuestas, se le pone en conocimiento que en auto 18 de enero de 2021 se tuvo por contestada la demanda por la misma y se le reconoció personería al abogado Jesús Adolfo Pimienta Cotes.

Así mismo, se le comunica que no es posible reconocer personería al abogado sustituto como quiera que en ningún proceso puede actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

De otro lado, se niega la solicitud de aclaración de al auto de la reforma de la demanda que milita en el numeral 59 de este plenario, de 20 de agosto de 2021, como quiera que en el mismo se ordenó de manera clara la notificación de la reforma de la demanda conforme al 4° del artículo 93 del Estatuto General del Proceso.

5. Por secretaría córrase traslado de las excepciones propuestas por los demandados.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 24 de noviembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 144.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2020-00067-00 VERBAL de PERTENENCIA de MAURICIO BALDION PEREZ contra MARTHA CECILIA AGUADO POSADA y OTROS.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 69 del cuaderno principal, el despacho dispone:

1. Tengas en cuenta las respuestas que militan en los archivos 62 y 64 del plenario digital, allegados por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial. Lo documentos aportado junto a las mismas obren al proceso para los fines legales pertinentes.

2. Acreditada como se encuentra la publicación de la información y el emplazamiento de los demandados ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y vencido el término previsto en el inciso 6 del artículo 108 del Código General del Proceso, de conformidad con lo señalado en el inciso 7 de la misma normatividad, el Despacho designa como Curador ad-Litem a Diana Esperanza León Lizarazo, quien ejerce de manera habitual la profesión de abogado en este circuito.

Comuníquesele su nombramiento haciéndole saber que este es de forzosa aceptación, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en la parte final del numeral 7º del artículo 48 ejusdem.

3. Se requiere a la parte actora para acredite la inscripción de la demanda en el folio de Matrícula Inmobiliaria del predio pretendido en usucapión. Comuníquesele remitiéndole copia del oficio, el trámite realizado y la respuesta de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Soacha.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 24 de noviembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 144.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2013-00013-00 ORDINARIO LABORAL de JOSE DAVID PEÑA contra HEREDEROS DE NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 87 del cuaderno principal, el despacho dispone:

Téngase en cuenta la notificación allegada por la parte actora, que milita en el numeral 86 del plenario digital, conforme lo establece el artículo 291 del Estatuto procesal, empero, en aras de evitar futuras nulidades, se requiere al demandante para que realice la notificación del demandado acorde a lo preceptuado en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 24 de noviembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 144.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc